

ORDENANZA N° 1.775.

VISTO

La realización del Salón Nacional de Pintura “José A. Nardín”, organizado por la Secretaría de Educación y Cultura de esta ciudad, y

CONSIDERANDO

que, es imperiosa la necesidad de acercar el arte al público, superando los límites de quienes asisten en forma habitual, de las muestras o exposiciones;

que todo lenguaje artístico, conlleva en sí mismo, un código comunicacional que supera lo meramente racional y;

que, facilitar el contacto de la obra con el espectador es posibilitar el encuentro entre lo más profundo de las subjetividades del autor y el espectador sin el cual queda inconcluso el circuito;

que, a pesar del esfuerzo realizado por organizadores y docentes para promover estas muestras, el número de visitas siempre es limitado;

que es un objetivo de la función pública promover, no sólo la participación del artista, sino difundir su obra en toda la población a fin de elevar el gusto por toda manifestación artística y despertar, en quienes no tienen demasiado contacto con ellas, el deseo de expresarse a través de lenguajes no siempre convencionales;

que se cuenta con espacios en las reparticiones públicas donde se pueden exponer temporalmente las obras, con una breve explicación de técnicas y temáticas, además de los datos del autor;

que, el primer premio otorgado es con adquisición de la obra lo que ha enriquecido el patrimonio artístico de la ciudad, y por todo lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1): Dispónese que de la Secretaría de Educación y Cultura se haga uso de los espacios disponibles en las reparticiones municipales o instituciones privadas para exponer, de manera rotativa, las obras que hayan resultado o resultaren seleccionadas en el Salón Nacional de Pintura “José Ángel Nardín”, adecuándolos convenientemente con medidas de seguridad, iluminación y con la suficiente información técnica sobre la misma, a efectos de posibilitar el acercamiento de éste lenguaje artístico al público en general.

Artículo 2): Facúltase a la Secretaria de Educación y Cultura a realizar convenios con entidades financieras, reparticiones, confiterías, restaurantes y establecimientos escolares entre otros, a modo de generar nuevos espacios que se abran a las expresiones culturales, ampliando el circuito de exposición, y con ello, de difusión y promoción de un lenguaje artístico como la pintura, testigo valiosísima de las diferentes épocas históricas.

Artículo 3): Realícese invitaciones a los artistas plásticos locales, a través de sus asociaciones y talleres, a sumarse a los eventos públicos que se realizaren en un futuro para que lleven a cabo sus obras de artes y pinturas al aire libre, posibilitando que jóvenes, niños y demás personas constaten y valoren esta actividad.

Artículo 4): Publíquese, regístrese, comuníquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda a los 30 días del mes de diciembre de dos mil quince.